

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001310302219971406101

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (pdf.002, 005) y al amparo de lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena fijar aviso digital en la secretaría de este despacho judicial por el término veinte (20) días en el micrositio habilitado para este despacho y en la cartelera del Juzgado, ello con la finalidad de dar la correcta publicidad del en busca de que las personas interesadas en el asunto puedan ejercer sus derechos. Secretaría deje las constancias en el expediente digital

De otro lado, se requiere al accionante para que informe si elevó la solicitud de desarchivo en la Oficina habilitada por la Dirección Seccional de Administración de Justicia, de ser afirmativo, precise si se le brindó información alguna. De ser negativo, ofíciase a la misma a efecto de indagar si tienen en su poder el expediente en cuestión, para lo cual se concede el término de 8 días.

Efectuado lo anterior y notificado a la peticionaria de lo aquí resuelto, ingrese el expediente a despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Diana Carolina Ariza Tamayo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c57a237554a7ccaf42e4839a7ef1f48ddb9c1622534931951a35b62890f2a7**

Documento generado en 28/09/2023 02:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>